

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía y Hacienda

2611 Orden de 26 de enero de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se integra en la Opción Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública a los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, se modifica la relación de puestos de trabajo y se asigna el correspondiente puesto de trabajo.

La Disposición final tercera, apartado 1 de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007, ha procedido a modificar la Ley de Ordenación de Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 15 de diciembre, en el sentido de suprimir el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.

Igualmente, la citada Disposición final en sus apartados 2 y 3, contempla a la vista de lo anterior llevar a cabo las actuaciones necesarias que permitan la integración del personal perteneciente al Cuerpo suprimido en la Opción Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública y modificar sin más tramites la relación de puestos de trabajo.

Por todo lo anteriormente expuesto, en uso de las facultades conferidas

Dispongo

Primero.- 1. Los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares que se especifican en anexo a esta Orden se integran en la Opción Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública.

2. Igualmente, los funcionarios interinos que a la fecha de efectos de esta Orden estén adscritos al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares quedarán adscritos a la Opción Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública.

Segundo.- Se modifica la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

Todos los puestos adscritos al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares se adscriben a la Opción Farmacia del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública.

Tercero.- Los funcionarios de carrera e interinos afectados seguirán permaneciendo en los mismos puestos de trabajo con idéntico carácter que tuvieran.

Cuarto.- Esta Orden tendrá efectos 1 de enero de 2007.

Quinto.- Contra los dispongos primero, tercero y cuarto de esta Orden se podrá interponer con carácter po-

testativo recurso de reposición ante la Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.

La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
74426214P	ANDREU SÁNCHEZ, MARÍA TERESA
22481340J	BERNAL PASCUAL, ANA M.ª DOLORES
75704872G	BUENESTADO CASTILLO, CLAUDIO
30654030K	CARLOS CHILLERÓN, MARÍA ÁNGELES
52476560J	CERÓN GARCÍA, ALFONSO PABLO
22988522E	FONT RUÍZ, M.ª DEL CARMEN
23235627S	GARCÍA ZARCO, M.ª JOSEFA
74216428M	GÓMEZ CASTELLO, DOLORES
29048005V	HERRERA DÍAZ, M.ª JOSÉ
23774968Y	JIMENEZ RODRÍGUEZ, ANA MARÍA
22463536B	LÓPEZ CASARES, ROSA
26019953F	MARTÍNEZ UCEDA, JAIME LUÍS
48365590V	MUELAS MATEO, EVA MARÍA
34825036T	PEÑALVER JARA, M.ª JOSÉ
22971007X	PÉREZ ARMENGOL, MARÍA JOSEFA
52730744R	PÉREZ VARONA, ANA TERESA
22980631C	RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, EMILIO
48493688M	RODRÍGUEZ TORTOSA, JOSEFA
45256399N	RUEDA MAZA, CLARA M.
34818405Q	SÁNCHEZ LÓPEZ, PEDRO FRANCISCO
25388131H	SANTOLARIA BRUN, AMPARO I.
22410396R	SANZ NAVARRO, JOSE
22989018N	SAQUERO MARTÍNEZ, MARÍA
50805523H	SEEMANN FRIES, M. CARMEN
22474979T	SORIANO CANO, M. CONSTANZA
24242984H	UBEDA RUIZ, PEDRO JOSE
22918794F	URRIOS DE PORRAS, M. ESPERANZA

Consejería de Sanidad

2751 Orden de 12 de febrero de 2007, de la Consejería de Sanidad, por la que se regulan las Bases y se convocan Subvenciones a los ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas a la construcción y obras de mejora de Centros de Atención Primaria durante el ejercicio del año 2007.

El Decreto 105/2004, de 22 de octubre, por el que se establecen los órganos básicos de la Consejería de Sanidad, atribuye a la Dirección General de Planificación,